

**RESPONDE OBSERVACIÓN  
ACTA VALIDACIÓN  
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR  
PROCESO DE SELECCIÓN**

---

**PROVISIÓN DE CARGO  
Abogado/a  
Programa Mi Abogado Región de Valparaíso**

---

<b>CÓDIGO</b>	<b>VACANTE</b>
CP 027-2023	1

**OCTUBRE 2023**

---

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:**

Con fecha 11 de octubre del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante don Alberto Arce Hyatt, la cual se transcribe textual a continuación:

Al Comité de Selección concurso CP 027 2023 CAJVAL

Alberto Arce Hyatt, cédula de identidad 9.464891-2, abogado, postulante al concurso antes señalado, expone respetuosamente a ese Comité la siguiente observación:

1.- Que, con fecha 11.09.2023 realizó su postulación en el portal de [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), la que se formalizó a las 12:47 horas aproximadamente, posteriormente encontrándose aún dentro del plazo, anexo documentación requerida como son los solicitados en el punto 4.4.1 letras e,g,h los cuales se encuentran en el apartado "Mis Archivos adjuntos" de ese portal, donde fue ingresada el 11.09.2023 a las 21: 28 y 21:40 horas, toda la documentación requerida (actualizada), desconociendo el motivo porque no se actualizó, ya que el concurso se encontraba vigente hasta el 13.09.2023.

2,- Que, lo antes expuesto se encuentra registrado en el portal "empleospublicos" y el suscrito se encuentra dispuesto a mostrar dicho registro para mejor ilustración de esa Comisión. Además, se adjunta imágenes con fotos y videos (enlace google drive) de dicho portal con la información de la documentación (con fecha 10.09.2023) señalada en punto 1.-

3:- Solamente para efectos ilustrativos y de constatación remito la documentación subida con fecha 11.09.2023, que se encuentra también registrada en el portal antes señalado. Cabe hacer presente que se remitieron todos los certificados solicitados y referente a experiencia laboral y trabajo con NNA, se remitió un Certificado de la Jefatura Nacional de Personal de la PDI (30 años de servicio), que corrobora la información curricular que señala que el suscrito fue por más de 5 años Director/Jefe del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Violentos PDI V-Región (CAVAS).

Por lo antes expuesto, respetuosamente espero sean considerados los antecedentes, con la única finalidad de tener la oportunidad de seguir en el proceso, ya que para el suscrito reviste una verdadera oportunidad para seguir sirviendo y protegiendo a NNA.

Saluda atentamente,

Alberto Andrés ARCE HYATT

## **2.- REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS:**

Se revisan los antecedentes presentados por don Alberto Arce Hyatt, constatándose que con fecha 10/10/2023, se publican las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 027-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

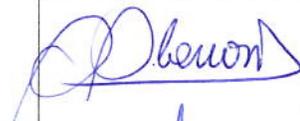
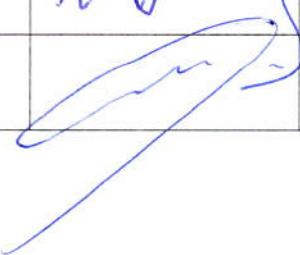
## 2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por don Alberto Arce Hyatt, en particular su experiencia laboral, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como Curaduría at Litem de NNA, experiencia específica de trabajo con niños, niñas y adolescentes, experiencia en litigación y/o experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral

Revisados los antecedentes del postulante, se corrobora que el certificado de experiencia laboral no cumple con los requisitos estipulados en Bases del Proceso de Selección, el cual sería válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado.

## 3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 027-2023, aprobada por Resolución Exenta Nº 1437 de fecha 01 de septiembre de 2023, este comité **no acoge** la observación presentada por don Alberto Arce Hyatt, por lo tanto, el postulante mantiene su condición de reprobado.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		13-10-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		13-10-2023
Ricardo Guerra Morales	Profesional Control de Gestión (S)		13-10-2023